



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

11566 *Organización. Nombramiento de tenientes de alcaldesa vocales de la Junta de Gobierno*

Para conocimiento general y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13. 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, se hace público:

Que la Alcaldesa ha adoptado el siguiente:

DECRETO 169 DE 16 DE JUNIO DE 2.015

El artículo 20 de la LRBRL y los artículos 22 y 23 del LMRLIB señalan que los órganos necesarios en todos los ayuntamientos son la alcaldesa, los y las tenientes de alcalde, el pleno, la comisión especial de cuentas y la junta de gobierno local en todos los municipios de más de 5.000 habitantes.

El artículo 21.2 de la LRBRL establece que la persona titular de la Alcaldía nombra a los y las tenientes de Alcalde.

El artículo 23.1 de la LRBRL establece que los tenientes de Alcalde sustituyen, por su orden de nombramiento, la Alcaldesa en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y de acuerdo al número 3 del mismo artículo son nombrados libremente por la Alcaldesa de entre los miembros de la Junta de Gobierno, allí donde haya de existir o de entre los concejales allí donde no exista.

Es por ello que en cumplimiento de la normativa vigente ya citada HE RESUELTO

Nombrar vocales de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde:

- | | |
|---|--------------------------------|
| • La Sra. María Antonia Sastre Oliver, | primera Teniente de Alcaldesa. |
| • El Sr. Jaime Lliteras Ballester, | segundo Teniente de Alcaldesa. |
| • La Sra. Margalida Garcías Simón, | tercera Teniente de Alcaldesa. |
| • La Sra. Catalina María Fullana Abrinas, | cuarta Teniente de Alcaldesa. |

Lo manda y firma la Alcaldesa, María Antonia Mulet Vich, en Algaida a dieciséis de junio de dos mil quince.

Algaida a 10 de julio de 2015.

La Alcaldesa.

Maria Antònia Mulet Vich.

